

332/1992, de 3 de abril (B.O.E. del 9), la autorización de apertura y funcionamiento de los Centros privados Concertados de Educación Infantil y de Educación Primaria "Colegio Siglo XXI" del Puerto de Mazarrón, con la ampliación de 1 unidad de Educación Infantil y 25 puestos escolares y 3 unidades de Educación Primaria y 75 puestos escolares, quedando configurados del siguiente modo:

Denominación genérica: Centro privado Concertado de Educación Infantil

Denominación específica: "Colegio Siglo XXI".

Código de Centro: 3013797.

Titular: "Almazarrón, Sociedad Cooperativa".

C.I.F.: F-73276743.

Domicilio: Camino de los Llanos, s/n. Paraje del Alamillo.

Localidad: Puerto de Mazarrón.

Municipio: Mazarrón.

Provincia: Murcia.

Enseñanzas autorizadas: Educación Infantil.

Capacidad: 4 unidades y 100 puestos escolares.

Denominación genérica: Centro privado Concertado de Educación Primaria.

Denominación específica: "Colegio Siglo XXI".

Código de Centro: 3013797.

Titular: "Almazarrón, Sociedad Cooperativa".

C.I.F.: F-73276743

Domicilio: Camino de los Llanos, s/n. Paraje del Alamillo.

Localidad: Puerto de Mazarrón.

Municipio: Mazarrón.

Provincia: Murcia.

Enseñanzas autorizadas: Educación Primaria.

Capacidad: 9 unidades y 225 puestos escolares.

Segundo.- La presente Orden surtirá efectos desde el curso escolar 2006/2007.

Tercero.- La presente autorización se comunicará de oficio al Registro de Centros a los efectos oportunos.

Cuarto.- La autorización de las nuevas unidades afecta a niveles de enseñanza incluidos en el Concierto Educativo con esta Administración. Teniendo en cuenta el contenido de los artículos 16 y 46 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, pueden incluirse en el Régimen de Conciertos Educativos las nuevas unidades de Educación Infantil y de Educación Primaria, dado que cubren necesidades de escolarización detectadas por esta Administración educativa, según se determina en el artículo 11.1.a) del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril.

Quinto.- La titularidad de los Centros deberá remitir a esta Consejería, antes del inicio de las actividades educativas, la propuesta del profesorado que atenderá las nuevas unidades autorizadas, con indicación de sus titulaciones respectivas debiendo reunir los requisitos sobre titulación que se establecen en los artículos 11 y 15 del Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre.

La Dirección General de Centros, previo informe de la Inspección de Educación, aprobará expresamente la citada relación de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7.1 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril.

Sexto.- Queda la titularidad del Centro obligada al cumplimiento de la Legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Así como, a mantener la denominaciones genérica y específica que se detallan en el punto primero de la parte dispositiva de esta Orden, estando obligada a usar estas denominaciones en todo tipo de relaciones que mantengan con la Administración o con terceros, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6, apartado 2, del Decreto 10/2003, de 14 de febrero (B.O.R.M. del 25), por el que se crea el Registro de Centros Docentes de niveles no universitarios de la Región de Murcia.

Séptimo.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación de la misma, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia, a 3 de agosto de 2007.—El Consejero de Educación, Ciencia e Investigación, Juan Ramón Medina Precioso.

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

11532 Resolución de 31 de julio de 2007, de la Dirección General de Ordenación Académica por la que se publica la relación definitiva de los centros autorizados a impartir el Bachillerato de Investigación, con carácter experimental, en el curso 2007-2008.

La Orden de 21 de mayo de 2007, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se establece la organización del Bachillerato de Investigación, con carácter experimental, y las condiciones para su impartición, a partir del curso escolar 2007-2008, establece en su artículo quinto.7 que la Dirección General de Ordenación Académica,

a propuesta de la Comisión de Valoración, hará pública en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, la correspondiente Resolución que incluirá la relación definitiva de los centros autorizados.

Por ello, y una vez que la Comisión de Valoración ha elaborado la correspondiente propuesta, esta Dirección General,

Resuelve:

Hacer pública la selección de centros a los que se autoriza para impartir el Bachillerato de Investigación en el curso 2007-2008, de acuerdo con la relación que se detalla en el anexo adjunto.

Murcia, a 31 de julio de 2007.—La Directora General de Ordenación Académica, María Aurora Fernández Martínez.

Anexo

Centro	Localidad
I.E.S. Infante J. Manuel	Murcia
I.E.S. Marqués de los Vélez	El Palmar
I.E.S. Francisco de Goya	Molina de Segura
I.E.S. Ruiz de Alda	San Javier
I.E.S. Infanta Elena	Jumilla

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

11565 Notificación propuesta de resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de propuesta de resolución de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Instructor, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

En caso de no estar conforme con estas propuestas de resolución sancionadoras, el interesado puede formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes ante el Instructor en el plazo de audiencia de 15 días, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la

Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª - 5.º Murcia.

Nombre: Lorente Barroso, José Javier.

NIF/CIF: 48494849Q.

Municipio del interesado: Murcia

N.º Expediente: 78/2007.

Importe Sanción (€): 150,00.

N.º Liquidación.

Murcia, a 30 de julio de 2007.—El Secretario General, Antonio Sergio Sánchez-Solís de Querol.

Consejería de Economía, Empresa e Innovación

11522 Anuncio de la Dirección General de Industria, Energía y Minas sobre admisión definitiva de solicitud e información pública del Estudio del Impacto Ambiental, correspondiente al permiso de investigación de la sección c) denominado "Cabezo Negro" N.º 22.246 sito en términos municipales de Murcia (Murcia) y Orihuela (Alicante).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, en relación con el 85.1 del mismo, se hace saber, que por esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, ha sido admitida, salvo mejor derecho, la solicitud de Permiso de Investigación de referencia.

Con 6 cuadrículas mineras, para yesos de la Sección C) de la Ley de Minas, solicitadas por Marble Cube, S.L. con residencia en calle Padre Lorenzo, n.º 5, bajo, C.P. 03660, Novelda (Alicante), con la siguiente designación:

Vértice	Longitud	Latitud
P.P. Y 1	-0° 58' 20''	37° 59' 20''
2	-0° 57' 20''	38° 00' 00''
3	-0° 58' 20''	38° 00' 00''
4	-0° 57' 20''	37° 59' 20''

Referida al Elipsoide Internacional de Hayford 1924, Datum Europeo 1950, Meridiano de Greenwich.

Cuantos tengan la condición de interesados pueden personarse en el expediente dentro del plazo de veinte días a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado.

De conformidad con lo dispuesto en el punto dos de la Disposición Final Primera de la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de la participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente (B.O.E. de 19 de julio de 2006).